

REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL SAN MIGUELITO, INTIBUCA



La Municipalidad no hará la respectiva deducción el contratista presentara la solvencia de pagos a cuenta.

CONTRATANTE.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

QUINTA: Representación del contratista.- EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de APERTURA Y LIMPIEZA de calles en las comunidades LAS MINAS, EL RODEO, SANTA CRUZ EL ROSARIO, LAS MERCEDES, MONTE LARGO EL DERRUMBO, Y LA MISION y mejoramiento campo de futbol de las comunidades del Derrumbo y Rodeo CON LA MAQUINA TRACTOR D6G

SEXTA: Representación de la CONTRATANTE.- Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

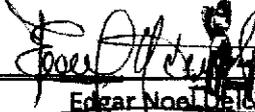
SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CONTRATANTE.
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la CONTRATANTE deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá en fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato a los 17 días del mes de octubre del año 2017.


Pablo Reyes Gómez,
Alcalde Municipal de San Miguelito,
Contratante.




Edgar Noel Delgado,
Transportes EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CID
SAN JUAN INTIBUCA

